

Te escuchamos



Te acogemos



Estamos contigo



Presentación

La Ruta de atención integral para víctimas de **Violencias Basadas en Género y Discriminación de género (VBG-D)** de la Universidad Cooperativa de Colombia comprende el **conjunto de acciones articuladas** que responden a los mandatos normativos e institucionales para **garantizar la protección de las víctimas, su recuperación y la restitución de los derechos**, de acuerdo con sus competencias y la coordinación con las entidades que conforman la Ruta externa (entidades públicas y privadas) de la región.

Teniendo en cuenta la disponibilidad institucional en los territorios donde la universidad tiene presencia, para la atención de las víctimas de VBG-D, y entendiendo que cada caso es único y particular por las condiciones individuales de estas y por el tipo de violencia de género presentado; la presente **ruta por cada campus de la universidad, se complementa a partir del relacionamiento con las entidades locales** corresponsables en materia de salud, protección y justicia, tomando en cuenta los análisis de la situación y los determinantes sociales de la salud en cada territorio.

A continuación, conoce la ruta de atención que a través de diferentes Momentos te brinda espacios seguros en caso de VBG-D. Te invitamos a trabajar juntos, juntas y junte por una **Universidad segura, libre de VBG-D.**



TE ESCUCHAMOS

Te escuchamos + Te acogemos + Estamos contigo

Momento 1. Detección de VBG-D

Si **haz vivido o conoces** a alguien que ha enfrentado hechos de acoso, discriminación y/o violencias basadas en género (VBG).

Contacta al profesional de desarrollo social y/o a la persona jefa o coordinadora de bienestar

SI la violencia constituye una **emergencia inmediata** la persona victimizada o quien presencie los hechos

Activa el sistema de emergencia a través del personal de vigilancia más cercano y/o comunicarse con Bienestar.

DENUNCIA ANTE BIENESTAR

Canales para realizar el reporte

- Correo electrónico: diego.juradoco@ucc.edu.co
- Línea telefónica bienestar campus: 3008754189
- Código QR.
- Oficina de gestión humana del campus
- Oficina de bienestar campus

Formas de denuncia

- Verbal.
- Escrito

Te acogemos

Contacta al profesional de desarrollo social y/o a la persona jefa o coordinadora de bienestar

Momento 2. Atención inicial en casos de VBG-D

Estamos contigo

Contacta al profesional de desarrollo social y/o a la persona jefa o coordinadora de bienestar

Nuestro compromiso

- CONFIDENCIALIDAD.
- PROTECCIÓN DE LA INTEGRIDAD DE LA PERSONA.
- NO CONFRONTACIÓN.
- ACCESO A LA INFORMACIÓN SOBRE LA RUTA PARA LA TOMA DE DECISIONES.

Te brindamos

Primeros auxilios psicológicos:

En caso de que te encuentres en estado de conmoción emocional por hechos de acoso, discriminación y/o violencias basadas en género.

CONTINUIDAD O NO DE LA RUTA



TE ACOGEMOS

Te brindamos la información que necesitas para tomar decisiones

Te escuchamos + Te acogemos + Estamos contigo

Momento 3. Atención a la salud física y mental en caso de riesgo vital

<p>Estamos contigo</p> <p>Profesional de desarrollo social</p>	<p>Ante un caso de riesgo vital</p> <p>Nos contactaremos con:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Brigada de emergencia. • Empresa de área protegida. <p>Fin: garantizar atención médica integral (física y mental).</p> <p>Nos contactaremos con una persona de tu red de apoyo.</p> <p>Te acompañaremos a la entidad prestadora de salud a la cual estas adscrita.</p> <p>Te brindaremos medidas de protección, según el caso.</p>	<p>Remisión a la RUTA EXTERNA</p>	<p>En caso de violencia física y/o sexual con enfoque de género. La universidad remite al servicio de urgencia médica y aplicará el protocolo para el manejo de pruebas. NOTIFICAR Y TRASLADAR a:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Policía nacional –sólo asegura medida de protección. • Entidad de salud a la cual la persona esta adscrita (EPS, hospital, clínica o empresa social del estado –ESE). • Fiscalía –realiza proceso judicial. <p>En caso de ataques con agentes químicos. Se deberán seguir los siguientes pasos: Paso 1. Interrumpir el agente químico. Paso 2. Rescatar la víctima. Paso 3. Estabilizar y trasladar a IPS. (ver *). NOTIFICAR Y TRASLADAR a:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Policía nacional –sólo asegura medida de protección. • Entidad de salud a la cual la persona esta adscrita (EPS, hospital, clínica o empresa social del estado –ESE). • Fiscalía –realiza proceso judicial. <p>En caso de que la persona víctima sea menor de edad. Deberá valorar las condición del o de la menor y remitir según los anteriores ítem. La universidad notificará al ICBF y al acudiente, explicando al afectado/a la obligatoriedad que se tiene de denunciar el hecho.</p> <p>En caso de violencia intrafamiliar y/o que involucre menores de edad. La universidad notificará a:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Comisaría de familia - realiza proceso administrativo. • ICBF - realiza proceso administrativo. • CAIVAS Y CAVIF –realizan proceso administrativo y judicial. • Fiscalía –realiza proceso judicial. <p>En caso de acoso. La universidad podrá solicitar asesoría al ICBF, línea de orientación a mujeres víctimas de violencia, Patrulla violeta, Personería, Defensoría del pueblo, otros.</p> <p>Importante: Si la persona víctima es mayor de edad, decidirá si activa la RUTA. En los siguientes casos la universidad no requiere la autorización por parte de la víctima:</p> <ul style="list-style-type: none"> • En caso de riesgo de feminicidio y/o violencia sexual: la universidad realizará la respectiva denuncia ante Fiscalía, Comisaría de familia o Policía. • Si la persona víctima es menor de edad: la universidad pondrá en conocimiento del o de la acudiente los hechos y se realizará la respectiva denuncia ante ICBF. <p>En caso de que la persona víctima dimita la remisión al servicio médico, se le deben explicar los riesgos para su salud física y mental.</p>
		<p>Remisión a la RUTA INTERNA</p>	<p>En los casos que la persona víctima NO desee activar la ruta externa:</p> <p>Se le asesorará sobre:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Alcance del acompañamiento psicológico por parte de la universidad. • Continuidad de la RUTA INTERNA (remisión al Comité del primer) <p>Fin: brindarte información para que tomes tus decisiones de forma libre e informada.</p>
<p>Diseñaremos contigo un plan de acompañamiento</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Identificaremos y activaremos tus redes afectivas y sociales de protección. • Te asesoraremos en prácticas de autoprotección ante riesgo o amenaza. 		

Remisión del caso al COMITÉ PRIMER RESPONDIENTE
Remisión institucional de casos de VBG-D que comprenden un riesgo vital

Momento 4. Orientación jurídica y medidas de protección

<p>Orientación jurídica</p>	<p>Si deseas iniciar acciones legales, te brindaremos información respecto a la ruta interna y externa que sea aplicable a tu caso.</p>	<p>Estamos contigo</p>	<p>Coordinación del Consultorio Jurídico del campus o el virtual</p>
<p>Medidas de protección</p>	<p>En todo momento respetaremos tu integridad como persona víctima y el derecho a un debido proceso de la persona presunta agresora, de acuerdo al requerimiento de cada caso.</p>	<p>Estamos contigo</p>	<p>Profesional de desarrollo social</p>

Remisión al COMITÉ PRIMER RESPONDIENTE

Momento 5. Remisión de los hechos

Te escuchamos + Te acogemos + Estamos contigo

Estamos contigo

Comité de primer respondiente o quien haga sus veces

Nota.
En los casos que la persona víctima haya sido previamente atendida por la condición de riesgo vital por parte de la o el profesional de desarrollo social, según los lineamientos del Momento tres, este(a) informará al comité del primer respondiente:

- Ruta externa activada.
- Estado actual.
- Plan de acompañamiento propuesto.

Activación de la RUTA INTERNA

Casos:

- Entre estudiantes
- Estudiantes presuntos(as) agresores(as) de empleados(as) o visitantes.

Casos:

- Entre empleados(as)
- Empleados(as) presuntos(as) agresores(as) de estudiantes o visitantes

Casos:

- Persona víctima sea una persona por prestación de servicios vinculado a un tercero externo.

Activación de la RUTA EXTERNA

Según el caso el comité del primer respondiente remite el caso a las entidades de la ruta externa.

Remite a

Decanatura

Comité de convivencia laboral

Nota. El comité de convivencia laboral en los casos que este involucrado un o una estudiante o visitante como víctima, deberá citar al profesional de desarrollo social o quien haga sus veces para que presente los hechos y garantice la aplicación de las medidas correspondientes.

Remite a

En caso de violencia intrafamiliar y/o que involucre menores de edad:

- Comisaría de familia - realiza proceso administrativo.
- ICBF - realiza proceso administrativo.
- CAIVAS Y CAVIF –realizan proceso administrativo y judicial.
- Fiscalía –realiza proceso judicial.

En caso de violencia física y/o sexual con enfoque de género:

- Fiscalía –realiza proceso judicial.
- Entidades de salud.
- Medicina legal.
- Policía nacional –sólo asegura medida de protección.

Entes de control al cumplimiento de las funciones de atención oportuna de la ruta externa:

- Defensoría del pueblo.
- Personería municipal.
- Procuraduría.

Aliados para el acompañamiento a la persona víctima:

- Organizaciones de la sociedad civil y ONG.
- Autoridades Indígenas.

Establecimiento de medidas

En torno a la **persona víctima:**

- Restaurativas
- Formativo-preventivas
- Medidas de autoprotección ante riesgo o amenaza.

En torno a la **persona agresora:**

- Preventivas
- Sancionatorias.
- Correctivas.

Momento 6. Seguimiento y cierre del proceso

Responsable

Comité del primer respondiente – primera instancia

Responsabilidades

Todo caso de acoso, discriminación y/o violencias basadas en género que haya sido atendido por el Comité de primer respondiente en el marco de la presente RUTA, será objeto de seguimiento entorno a la gestión y el respeto a los derechos de la persona victimizada y persona presunta agresora.

CIERRE DEL CASO

Reporte a la Secretaria Técnica del Comité de primer respondiente, segunda instancia.

Reporte al sistema de información interno sobre los casos reportados.



ESTAMOS CONTIGO

Por una universidad segura libre de VBG-D

¿Tienes preguntas?



Da clic y descubre los diferentes medios de contacto a través de los cuales te daremos respuesta



Conoce más ...

En el marco de la política de inclusión e interculturalidad, la Universidad Cooperativa de Colombia declara la **Política de equidad de género:**

La Universidad Cooperativa de Colombia prioriza en el diseño de estrategias articuladas en el ambiente educativo, organizacional y de la comunidad, que favorecen el **goce efectivo de los derechos** a partir de la construcción de **relaciones equitativas entre hombre y mujeres** garantizando la **igualdad de trato y oportunidades sin distinción de sexo y género, grupos y sectores sociales, libre de cualquier tipo de acoso, acto de racismo, discriminación, hostigamiento o violencia**. En este sentido incluye a las **personas con identidad de género u orientación sexuales diversas** y las que se encuentran en **situación de vulnerabilidad** manifiesta, lo cual redunde en la consolidación de la **universidad equitativa, justa e inclusiva**; como en la **conciliación de la vida laboral y académica con la personal y familiar** desde la **corresponsabilidad**. ([Acuerdo 503 de 2019](#))

Da clic sobre la imagen



Tipos de violencias y qué hacer en caso de VBG.



UNIVERSIDAD
COOPERATIVA
DE COLOMBIA



Inspirados por **Colombia**